



AYUNTAMIENTO
DE
TORREMANZANAS

TLF. 561 90 51 - FAX 561 90 98
C.I.F. P-0313200-H
AVDA. ESPAÑA N.º 3
03108

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE CULTURA
Registre General
Data 26 GEN. 1994
ENTRADA 996

5309
AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS
SALIDA
22 ENE. 1994
Nº 27

Iltmo.Sr.:

D. Juan Bautista Bertomeu Mayor, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Torremanzanas, ante V.I., atenta y respetuosamente, comparece y

E X P O N E :

Existe ubicado en la Parroquia de Santa Ana de esta Población, un Reloj Monumental anterior al siglo XVIII, en la actualidad, el único en funcionamiento de estas características en la Comunidad Valenciana.

La Dirección General de Patrimonio Artístico de esa Conselleria, en informe de fecha 11/03/1993, confirmó:

"La importància de l'esmentat mecanisme, (...), per tractar-se d'una de les més antigues maquinàries existents en la Comunitat Valenciana ...".

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 27 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, acordó instar de esa Conselleria de Cultura, Dirección General de Patrimonio Mueble, los siguientes aspectos: (Se une Certificación del Acta Municipal)

- Declaración del Reloj Monumental (Siglo XVIII), BIEN DE INTERES CULTURAL, ARTISTICO-HISTORICO, incluyendo el mismo, en cualesquiera catálogos o referencias de los bienes declarados de tal índole.

- Edición de un folleto informativo sobre su importancia histórica.

- Información sobre medidas cautelares o preventivas a adoptar por este Ayuntamiento, para su conservación y ayudas o subvenciones a que pudiera acogerse con destino a mejorar sus medios.



**AYUNTAMIENTO
DE
TORREMANZANAS**

TLF. 561 90 51 - FAX 561 90 98
C.I.F. P-0313200-H
AVDA. ESPAÑA N.º 3
03108

S O L I C I T A :

Atender a lo peticionado concediendo los aspectos que se detallan en la parte expositiva.

S U P L I C A :

Que teniendo por presentada esta Instancia en tiempo y forma, se sirva admitirla a trámite y conceder lo solicitado, expidiendo Certificación del acuerdo adoptado al respecto por la autoridad competente.

Atentamente.

Torremanzanas-Alicante, a 13 de Enero de 1994
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Juan Bertomeu

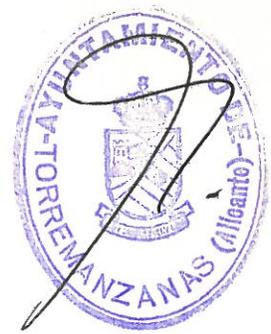
HONORABLE SRA. CONSELLER DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO MUEBLE
AVDA. DE CAMPANAR, 32-35

/VALENCIA/



**AYUNTAMIENTO
DE
TORREMANZANAS**

TLF. 561 90 51 - FAX 561 90 98
C.I.F. P-0313200-H
AVDA. ESPAÑA N.º 3
03108



**DON VICENTE ANTONIO AZNAR BARRACHINA, Secretario General del
Excmo. Ayuntamiento de Torremanzanas (Alicante);**

C E R T I F I C O :

Que el Ayuntamiento Pleno, reunido en Sesión celebrada con Carácter Ordinario, en Primera Convocatoria, con fecha 27 de Septiembre de 1993, adoptó, entre otros, el ACUERDO que se transcribe literalmente:

“ SEPTIMO.- MOCIONES VARIAS CONCEJALIA DE CULTURA.-

Seguidamente y de Orden del Sr. Alcalde, el Concejal Delegado del Area de Cultura D. Antonino Castañer Llinares hace llegar a los asistentes por escrito y comenta, CUATRO PROPUESTAS dirigidas al Pleno del Ayuntamiento, que hacen referencia a diversas actuaciones en materia cultural, cuyo desarrollo se estima beneficioso a la promoción y difusión de esta población de Torremanzanas. Todas ellas contienen, una parte expositiva (fundamentada históricamente) y otra dispositiva, ambas transcritas al Libro de Actas a instancia de dicho Concejal Delegado y a tenor de la importancia que repercuten en la actualidad. Estas, son las siguientes:

(...)

<< PROPUESTA CUARTA: DECLARACION DEL RELOJ MONUMENTAL DE LA
PARROQUIA DE SANTA ANA (SIGLO XVII), BIEN DE INTERES CULTURAL
ARTISTICO-HISTORICO.

Existe ubicado desde tiempo atrás, en la Torre-Campanario de la parroquia de "Santa Ana" de este lugar, un RELOJ MECANICO que presta actualmente sus servicios ininterrumpidamente a los habitantes de esta población de Torremanzanas.



**AYUNTAMIENTO
DE
TORREMANZANAS**

TLF. 561 90 51 - FAX 561 90 98
C.I.F. P-0313200-H
AVDA. ESPAÑA N.º 3
03108



Desde tiempo inmemorial, el mantenimiento y funcionamiento de tal reloj ha sido sufragado por el Ayuntamiento de Torremanzanas (según consta en documentación obrante en el Archivo Municipal), si bien se desconoce el motivo de tal hecho, fuese el legítimo propietario del mismo, o se encarga de su conservación por ser el reloj un "interés público", dado el servicio que prestaba.

En 1991, la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, tras comprobar fortuitamente, con motivo de una visita de inspección al campanario, la importancia histórica del mismo, ordenó a su Servicio de Patrimonio Artístico Mueble, la redacción de un ESTUDIO DE FUNCIONAMIENTO, el cual, fue concluido con la presentación de dibujos y planos sobre su maquinaria, en Marzo de 1992.

Posteriormente, bajo Subvención de la Excm. Diputación Provincial (Resolución de Vice-Presidencia nº 1.868 de 10/08/1992), fue otorgada una subvención que ha posibilitado su restauración y puesta en funcionamiento, que fue inaugurada por este Ayuntamiento, el día 09 de Mayo de 1993, festividad de nuestro Patrón San Gregorio.

Según la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Generalitat Valenciana (Nº Reg. General Salida 7.018 de 11/03/1992) se confirma: "... la importancia de l'esmentat mecanisme, (...), per tractar-se d'una de les més antigues maquinàries existents en la Comunitat Valenciana...".

Con fecha 14 de Septiembre de 1993, el suscribiente Concejal de Cultura, se personó en la dirección de Patrimonio Artístico Mueble de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia en Valencia, comunicando la puesta en funcionamiento de dicho reloj, reparación que ha sido efectuada conservando toda su maquinaria original y utilizando el método tradicional de usanza.

ESTUDIO

CONSIDERANDO, la importancia de tal RELOJ como una de los principales MONUMENTOS del patrimonio MUEBLE de la Comunidad Valenciana, correspondiente al siglo XVIII.



**AYUNTAMIENTO
DE
TORREMANZANAS**

TLF. 561 90 51 - FAX 561 90 98
C.I.F. P-0313200-H
AVDA. ESPAÑA N.º 3
03108



CONSIDERANDO, la conveniencia de que se proceda por parte de la Generalitat Valenciana a la catalogación de tal bien, y la instrucción de una serie de medidas que posibiliten su conservación y difusión cultural en todo nuestro entorno.

CONSIDERANDO, la posibilidad de que puedan en su caso, instrumentarse actuaciones destinadas a su restauración, mejora o acondicionamiento si diera lugar, en un futuro próximo.

ESTIMANDO que, es misión del Ayuntamiento de Torremanzanas conservar el Patrimonio Local, siendo en este caso, muestra representativa y destacada del mismo.

Se propone, a tenor de lo dispuesto en la Ley 13/1985, de 25 de Junio (B.O.F. nº 155 de 29/06/1985) sobre el Patrimonio Histórico Español, Decreto 23/1989, de 27 de Febrero de la Generalitat Valenciana sobre atribuciones en materia de conservación del Patrimonio, o cualesquiera normativa legal que disponga sobre lo solicitado; la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar de la Dirección General del Patrimonio Cultural (Mueble), de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana, la iniciación del expediente y declaración del RELOJ MONUMENTAL DEL SIGLO XVIII UBICADO EN LA PARRQUIA DE SANTA ANA de esta población de Torremanzanas (Alicante), BIEN DE INTERES CULTURAL, ARTISTICO-HISTORICO; incluyendo el mismo, en cualesquiera catálogos o referencias de los bienes declarados de tal índole a nivel Autonómico y si diera lugar, Nacional.

SEGUNDO.- Solicitar igualmente de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, la patrocinación de la edición de un folleto informativo sobre su importancia histórica en la Comunidad Valenciana, posibilitando su difusión turística en nuestro entorno Alicanteño.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el concierto y firma de cuenta documentación relacionada con el presente asunto, sea necesario extender para llevar a cabo tal fin.



**AYUNTAMIENTO
DE
TORREMANZANAS**

TLF. 561 90 51 - FAX 561 90 98
C.I.F. P-0313200-H
AVDA. ESPAÑA N.º 3
03108

CUARTO.- Informar a la Parroquia de Santa Ana, sobre la importancia de éste y promover una serie de medidas cautelares que, garanticen y permitan su conservación perpetua.

QUINTO.- Solicitar de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, información sobre posibles ayudas y subvenciones que puedan promoverse y extenderse para la conservación y mejora de dicho bien.

SEXTO.- Incluir esta actuación del Ayuntamiento de Torremanzanas, como actividad conmemorativa del II CENTENARIO DE LA ERECCION DEL LUGAR DE LA TORRE DE LES MAÇANES EN VILLA REAL POR EL REY CARLOS IV Y EMANCIPACION COMO CALLE DE LA CIUDAD DE JIJONA (1794-1994).

SEPTIMO.- Transcribir literalmente la fundamentación y decisión de esta proposición (tanto en la parte expositiva como resolutive de la misma), al libro de actas de los acuerdos adoptados por este Consistorio, dada su importancia y con objeto de su conservación y custodia perpetua para la posteridad. >>.

Esta última propuesta, al igual como las anteriores, fue aprobada tras su estudio, por unanimidad de los siete concejales asistentes que forman la totalidad del Consistorio, y por consiguiente, según lo dispuesto en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre. ".

Y para que conste y surta su oportuno efecto legal allí donde proceda, expido la presente que firmo y sello de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Torremanzanas a Diez de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres.



Vº Bº
EL ALCALDE

Juan Bertomeu
Fdo.: JUAN BTA. BERTOMEU MAYOR

EL SECRETARIO

Juan Bertomeu